

## FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

### **ESTRUCTURA de Comisiones del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE).

En cumplimiento al acuerdo JG73/04/2008, tomado por la Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en su Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 27 de agosto de 2008, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro hizo del conocimiento del PENSIONISSSTE, la autorización emitida por dicho Organismo de Gobierno a la estructura de comisiones presentada por ese organismo, por considerar que la misma se apega a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y en las demás disposiciones normativas aplicables, así como a los criterios adoptados por dicho Organismo de Gobierno en materia de comisiones, mediante la Circular CONSAR 04-5 "Reglas Generales que establecen el Régimen de Comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003.

De conformidad con lo señalado en la regla Décima Octava de la Circular CONSAR 04-5, se publica en el Diario Oficial de la Federación para los efectos legales a que haya lugar, la estructura de comisiones que PENSIONISSSTE cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

#### **"ESTRUCTURA DE COMISIONES DEL PENSIONISSSTE"**

Más Pensión Siefore Básica 1, S.A. de C.V.; Más Pensión Siefore Básica 2, S.A. de C.V.; Más Pensión Siefore Básica 3, S.A. de C.V.; Más Pensión Siefore Básica 4, S.A. de C.V., y Más Pensión Siefore Básica 5, S.A. de C.V. cobrarán una comisión sobre saldo anual conforme al siguiente cuadro:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.0% anual sobre el saldo administrado

Para el caso de los recursos correspondientes a la subcuenta de ahorro para el retiro, durante el tiempo en que se mantengan invertidos en el Banco de México en la cuenta del PENSIONISSSTE, el PENSIONISSSTE cobrará una comisión anual sobre saldo administrado de 0.5%, de conformidad con la Circular CONSAR 14-15, Reglas Generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR.

La estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores a los que el PENSIONISSSTE, administre los fondos de su cuenta individual.

Atentamente

El Vocal Ejecutivo, **Alejandro Díaz de León Carrillo**.- Rúbrica.